Información adicional a entregar en la Primera Suscripción de Fondos de Inversión a partícipes personas físicas residentes

La información que se describe a continuación está recogida en el folleto del Fondo registrado en la CNMV, el cual se encuentra disponible en la página web de la Sociedad Gestora (www.sabadellassetmanagement.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). En caso de discrepancia entre lo indicado este documento y el citado folleto, prevalece el contenido recogido en el folleto informativo del Fondo.

Existe un sistema de reclasificación semestral de participaciones entre las clases **BASE/PLUS/PREMIER*** para **personas físicas residentes** que puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables (entendiendo por más favorables aquellas clases que implican unas menores comisiones para el partícipe) según la posición suscrita/mantenida y la inversión mínima inicial/a mantener de cada clase (ver cuadro). El criterio general utilizado para calcular la posición suscrita y mantenida por el partícipe en el proceso de conversión automática de participaciones, así como para determinar la posible u obligatoria conversión a otra clase de participaciones del Fondo es el resultado de sumar todas las suscripciones realizadas y restar todos los reembolsos realizados, dentro del mismo contrato de instituciones de inversión colectiva suscrito con la entidad comercializadora, expresados en euros y desde la fecha de la primera suscripción en el Fondo. Se excluyen de este mecanismo automático de reclasificación de participaciones a todos los partícipes que no sean personas físicas residentes.

	Inversión mínima inicial Euros	Inversión mínima a mantener Euros
BASE	30	10
PLUS	100.000	100.000
PREMIER	1.000.000	1.000.000

* La información detallada de las distintas clases de participaciones puede encontrarla en el folleto informativo del Fondo..

Clase Base

En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe, se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

Clase Plus

En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión) siempre que la disminución se mantenga, como mínimo, el mes previo a la fecha de conversión; si es persona jurídica o persona física no residente, la Gestora procederá a reembolsarle todas las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción) siempre que el incremento se mantenga, como mínimo, el mes previo a la conversión.

Clase Premier

En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe, se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

La conversión automática de participaciones se realiza en dos fases:

La primera fase consiste en identificar, los días 15 de diciembre y 15 de junio de cada año, las posiciones suscritas posiblemente promocionables a clases más favorables para el inversor y las posiciones suscritas posiblemente democionables a clases menos favorables para el inversor, sin considerar el valor liquidativo de las posiciones y atendiendo a la inversión mínima inicial/a mantener en cada una de las clases de participaciones definidas. La posición suscrita por el partícipe será promocionable a una única clase más favorable para el inversor, por ser superior o igual al importe de inversión mínima inicial, o será democionable a una única clase menos favorable para el inversor, por ser inferior al importe de inversión mínima a mantener exigido en la clase existente.

En la segunda fase, los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, o siguiente día hábil, se seleccionarán aquellas posiciones suscritas, de las identificadas como promocionables y democionables el mes anterior (en fechas 15 de diciembre y 15 de junio), que son efectivamente promocionables y democionables, efectuándose las conversiones vía traspaso. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente a la fecha en la que se realice la conversión (15 de enero/15 de julio).

Excepcionalmente, no se realizarán promociones de posiciones suscritas por aquellas personas físicas residentes que, aun cumpliendo el criterio establecido para las promociones automáticas, previamente así lo hubieran solicitado expresamente mediante instrucción firmada dirigida a la Sociedad Gestora. Las demociones se realizarán siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas antes referidas.

En cualquier momento, el partícipe, sea persona física o jurídica, podrá ordenar directamente su traspaso o reembolso y posterior suscripción a una clase de participaciones más favorable siempre que la inversión mínima inicial de la clase destino y la posición del partícipe así lo permitan, con las implicaciones fiscales que ello conlleve en cada caso.